

Miércoles, 25 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Plan de Empleo para Ayuntamientos y E.L.M. 2023.

BDNS (Identif): 671853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671853>

PRIMERO. OBJETO.

El objeto de estas bases reguladoras es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 21 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las entidades locales beneficiarias, siendo subvencionables las actuaciones que se detallan en la Base Tercera de las presentes Bases Reguladoras.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS/AS.

Serán beneficiarias las entidades locales de la provincia de Cáceres, con población inferior a los 20.000 habitantes, relacionadas en el Anexo I y Anexo II de estas bases que manifiesten su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados destinándose a la creación de empleo en sus municipios de acuerdo con las prescripciones establecidas en las presentes bases.

Para ser beneficiarias las entidades participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad y en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).



Miércoles, 25 de enero de 2023

TERCERO. ACTUACIONES Y ACTIVIDADES LABORABLES SUBVENCIONABLES.

Las entidades locales destinarán la subvención a financiar los gastos de personal que establezcan en sus solicitudes, y deberán ser, en todo caso, gastos imputables al Capítulo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014.

Serán subvencionables todos los costes salariales derivados de la/s contrataciones.

Las entidades locales celebrarán las contrataciones para las actividades laborales siguientes:

Refuerzo de los Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, Centros de Día, Residencias de Mayores Municipales.

- a) Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras.
- b) Actividades relacionadas con la reactivación e innovación del sector turístico.
- c) Personal informático para la mejora de la teleadministración y divulgación tecnológica entre la población.
- d) Fortalecimiento del personal de los servicios sociales de base.
- e) Servicios administrativos y auxiliares.

Las Entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades. Ningún contrato formalizado bajo estas ayudas dará lugar a relación laboral alguna con la Diputación de Cáceres.

Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones.

Según su conveniencia y oportunidad y, siempre teniendo en cuenta la actual legislación laboral, cada entidad decidirá el número de contrataciones a realizar y la duración de la jornada laboral, que podrán ser a jornada completa o parcial. La jornada del contrato suscrito a tiempo parcial no deberá ser inferior al 50% de la jornada habitual equivalente a la un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante (o en su defecto la jornada máxima legal).

Los contratos deberán tener una duración de 6 meses.



Miércoles, 25 de enero de 2023

CUARTO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

Dotación presupuestaria:

Las subvenciones previstas en estas Bases están consignadas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres 2023, en las aplicaciones 04-2410-46200 y 04-2410-46800, "Plan de Empleo para Entidades Locales", dotadas con cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco euros con treinta céntimos de euro (4.885.935,30 €) y ciento catorce mil treinta y ocho euros con diez céntimos de euro (114.038,10 €), respectivamente.

Cuantía:

La cuantía a asignar a cada Entidad Local en relación a este plan de empleo vendrá determinada en el Anexo I y Anexo II de las presentes Bases, según los criterios de reparto contenidos en la Base Primera.

Las entidades locales podrán solicitar la cuantía total asignada o bien un importe inferior, teniendo en cuenta, en ambos casos, la cofinanciación por parte de la Diputación del 90% del total del plan de cada entidad y el 10% por la entidad local correspondiente.

QUINTO. PLAZOS.

PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Todas las contrataciones objeto de estas ayudas han de iniciarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Al tener los contratos una duración de 6 meses, la fecha máxima de finalización de los mismos será el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: El plazo máximo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2024.



